

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira**AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA**
ANUNCIO**Aprobación definitiva de Estudio de Ordenación de la Actuación de Transformación Urbanística de mejora Urbana (ATU MU) CELESTINO MUTIS (Expte. 3250/2023)**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 21 de octubre de 2025, ha aprobado definitivamente el Estudio de Ordenación de la Actuación de Transformación Urbanística de mejora Urbana (ATU MU) CELESTINO MUTIS, promovido por Cristobal Andrade Romero, expte. 3250/2023, conforme al documento diligenciado con el código seguro de verificación CSV: KGW6PCC9F6AJMR69D2NQX5HEY, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, que ha quedado inscrito y depositado en Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados con el nº 14/2025, y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el nº 10674.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 110.2 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía aprobado por el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 10.2.b), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se incluye las normas urbanísticas del referido Estudio de Ordenación:

ORDENANZAS REGULADORAS.

Las Ordenanzas de aplicación que reglamentan el uso de los terrenos y de la edificación pública y privada, son las del Plan General de Ordenación Urbana vigente, aprobado definitivamente y publicado en el B.O.P. el 24 de Marzo de 1.995 y a la Adaptación Parcial a la LOUA de dicho PGOU aprobada definitivamente el 16 de julio de 2009.

Las ordenanzas quedarán sujetas a las determinaciones de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

La tipología y características urbanísticas son las de edificación entre medianeras, recogidas en la ordenanza reguladora de las NNUU en el *Título X. Condiciones particulares de las zonas de suelo urbano, Capítulo 2. Ordenanza nº 1.- Edificación entre Medianera*, Grado 1.

Las actuaciones de edificación, y urbanización que afecten a espacios privados y públicos (vianos y zonas libres), en el ámbito del Estudio de Ordenación, en lo que afecta al desarrollo del

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
Edición: 14/11/2025
Fecha Firma: 14/11/2025
HASH: 59ebd372299b036f18bbaedfb4707Cód. Verificación: 46NAN6E227YKGSJXANY2JG803S
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

ámbito en materia medioambiental, el presente estudio de ordenación queda sujeto a lo recogido en el IAE emitido con resolución de 3 de mayo de 2024, publicada en el BOP nº 108 de 5 de junio de 2024, y en cuyo contenido resaltar lo que ya se recoge en DAE y que se acompañan al presente documento recogido en los siguientes apartados en el Anexo 2:

- Cap.7 de la DAE (recogido en el punto 8. Seguimiento ambiental del IAE) "Medidas de Protección y Corrección del Planeamiento", con el objeto de proponer una serie de medidas protectoras y correctoras para aquellas actuaciones que puedan tener algún tipo de impacto en el medio.
- Cap. 8 de la DAE (recogido en el punto 8. Seguimiento ambiental del IAE) Plan de Control y Seguimiento del Planeamiento cuyo objeto es señalar las líneas básicas de un programa de seguimiento y control ambiental durante la fase de obras.

El Secretario
(documento firmado electrónicamente al margen)
José Antonio Bonilla Ruiz

Cód. Validación: 46N4N8E227YKGJX4NY2JG8Q3S
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

